000261

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 170 -2016-MDJN/A

Jesús Nazareno, 20 Julio del 2016

VISTO:

El Informe Nº 80-2016-MDJN/OPP sobre aprobación, de la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 208-2016-EF por la suma de S/. 2'400,000.00, con cargo a la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, transferidos por el MEF para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura educativa, vía transferencia de partidas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art.º 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artº II, del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia",

Que, de acuerdo al literal a) del Artº 39 del TUO de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 304-2012-EF, los créditos presupuestarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la ley de presupuesto del sector público,

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 42.1 del Artº 42 del dispositivo legal en mención, Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, de acuerdo a los numerales 23.1 y 23.4 del artículo 23° de la Directiva Nº-005-2010-EF/76.01 y modificatorias "Directiva para la ejecución presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los Créditos Suplementarios por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se aprueban mediante Ley. b) Los Créditos Suplementarios por la Fuente de Financiamiento Operaciones Oficiales de Crédito Interno y Externo, se aprueban por Acuerdo de Concejo, conforme a lo dispuesto

000260

en el numeral 39.2 del artículo 39 de la Ley General. La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, de acuerdo al Artículo 2° Decreto Supremo N° 206-2016-EF, los titulares de los pliegos habilitados, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo.

Que, mediante el informe del Visto, el Director de Planificación y Presupuesto, solicita aprobación, mediante resolución de alcaldía, de la desagregación de recursos, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, transferidos por el MEF para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura educativa.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artº 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos.
Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 208-2016-EF por la suma de S/. 2'400,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Mil y 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, transferidos por el MEF para ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura educativa, vía transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, de la región de Ayacucho, según el Detalle Siguiente:

EGRESOS:		**EN SOLES**
Sección segunda	: Instancias descentralizadas	
Fuente de Financiamiento	: 00 Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	: Programa presupuestal	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestarios	
Genérica del Gasto	: 6 Adquisición de activos no financieros.	
Especifica de gasto	: 262222 Costo de construcción por contrata.	
Programa Presupuestal	: 0090 Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica regular	
Función	: 22 Educación	
División funcional	: 047 Educación Básica	

000253

Grupo Funcional : 0104 Educación Primaria
Secuencia Funcional : 0041
Proyecto : Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. Nº 38977 Nivel Primaria y Secundaria Villa San Cristóbal Y de la I.E. N° 38054 Nivel Primaria Totorilla, Distrito de Jesús Nazareno – Huamanga - Ayacucho.

Total Pliego : 2'400,000.00

ARTICULO 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º.- Presentación de la Resolución.
Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º numeral 54.1 literal b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ADRIEL VALENTINO PILLIHUAMAN
ALCALDE